



DECRETO N° 100

TEMUCO, 11 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 36 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2873469

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	NANCY RUBILAR NÚÑEZ	15.250.495-0		2
2	MARÍA LUIS ESTRADA	12.192.291-6		2
3	RICARDO URRA REVILLON	9.445.043-8		2
4	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		2
5	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
6	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
7	AGUSTINA CANIULLÁN RODRÍGUEZ	26.097.882-9		2
8	JAEL OYARCE FONSECA	19.160.934-4		4
9	ANA ISLA VÁSQUEZ	18.196.025-6		2
10	VOSSI DÍAZ ZÁRATE	16.949.836-9		2
11	JAVIERA BUSTOS GACITÚA	20.419.001-1		2
12	DEYANIRA VIDAL QUEZADA	17.917.916-4		2
13	ROCÍO LAGOS CARTES	15.989.246-8		2
14	DANIELA REYES LUCKEHEIDE	19.763.644-0		2
15	DANIEL FORTON DURÁN	25.754.200-9		2
16	ORLANDA SOTO JARA	18.194.590-7		2
17	NICOL ESPINOZA PICHÍÑUAL	20.105.289-0		2
18	MARJORIE ECHEVERRÍA URRUTIA	15.984.873-6		2
19	MARÍA CID LAGOS	13.731.612-9		2
20	ARLETTE SAN MARTÍN	18.439.630-0		2
21	BÁRBARA SAGREDO GONZÁLEZ	18.874.387-0		2
22	SANTIAGO CARRASCO ROMERO	10.214.083-4		2
23	SONIA CAVAGNERO MÁRQUEZ	17.914.601-0		2
24	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		2
25	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		1
26	CLAUDIA GALLARDO MORA	17.048.873-3		2
27	ANA BERMEDO GUTIÉRREZ	15.259.701-0		2
28	MARISOL MAYORGA SANDOVAL	15.250.138-2		2
29	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
30	YARITZA FERNÁNDEZ MONCADA	21.503.529-8		2
31	GENESIS SUAZO OVIEDO	17.581.177-K		2
32	JAVIERA SÁNCHEZ URRUTIA	26.429.471-1		2

33	DAVIS HUEICHALEO TRAIPE	17.584.607-7		6
34	BÁRBARA ASTROZA PÉREZ	17.965.413-K		2
35	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
36	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		2
			TOTAL	78

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 78 Paquetes de pañales de niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 36 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de enero 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAYS/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas